

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022- 00052 00

De acuerdo con la documental allegada al plenario el Despacho,
RESUELVE:

1. Incorporar al expediente y poner en conocimiento del extremo actor la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-Dian, la cual da cuenta que el demandado no tiene obligaciones insolutas en su favor.
2. Tener por agregadas al protocolo las comunicaciones remitidas por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, las cuales dan cuenta de las resultas de las medidas cautelares aquí decretadas.
3. Por secretaría, incorpórese la documental enunciada en el numeral 2 en el escrito anterior al cuaderno de medidas cautelares, en estricto orden cronológico.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 5 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939eceaca799bd8cd8af93f90f915f3a6c0c651258bc1c8fa2820c467a25176d**
Documento generado en 04/08/2022 07:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

20220526 -132235402-V13793 -1-32-274-562 2647 – 24 de Mayo 2022 - respuesta final
solicitud-EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No 11001-31-03-005-2022-00052-00 Oficio
No 0390 de 20/04/2022 División de Cobranzas.

corresp_salida_bog-imp <corresp_salida_bog-imp@dian.gov.co>

Jue 26/05/2022 1:05 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Radicado de Salida No. 132235402-V**13793**
Bogotá D.C.

Señor (a):
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

REF: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No 11001-31-03-005-2022-00052-00
Oficio No 0390 de 20/04/2022

Anexos: 1

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con el Art. 4 del Decreto 491 de 2020, amablemente le comunicamos electrónicamente el oficio del asunto y le informamos que si considera necesario contestarlo, puede hacerlo enviando la respuesta al buzón Corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co o presentándola en la ventanilla de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ubicada en la carrera 6 No. 15-32, piso 1 de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Para el efecto es necesario que por favor tenga en cuenta que las peticiones, recursos y demás escritos que deban presentarse ante la DIAN, podrán realizarse personalmente o en forma electrónica (Art. 559 del E.T.) y que la presentación personal no será necesaria cuando la firma de quien suscribe el documento se encuentre autenticada ante Notario (Art. 724 del E.T.).

Cordialmente,

Grupo Interno de Trabajo de Documentación
División de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
UAE-DIAN

Carrera 6 No. 15 – 32 Edificio BCH - Piso 1 y 13, Bogotá D.C.
Correo: corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co
Teléfono: 4090009



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

1322745622647

Bogotá, 24 de mayo de 2022

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

Ref. EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No 11001-31-03-005-2022-00052-00

Oficio No 0390 de 20/04/2022

De: CONJUNTO CERRADO MIRAMONTE PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.267.001-9

Contra: FERMIN ANTONIO JOYA CAMPOS C.C. 19.291.701

Radicado No 032E2022927715 de 3/05/2022

Cordial saludo

De acuerdo a la solicitud elevada ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá y recibido en el GIT Administración Cobro de Menor Cuantía este Despacho informa que el contribuyente: FERMIN ANTONIO JOYA CAMPOS NIT. 19.291.701-1 a la fecha NO presenta deudas exigibles tributarias con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Seccional Bogotá por concepto de impuestos tributarios, aduaneros y/o cambiarios. Por lo anterior no se requiere que su despacho deje a disposición de la Dirección Seccional de Impuestos Nacionales- DIAN ninguna medida de embargo en lo que se refiere dentro del proceso de los demandados, por lo tanto, se levantan las solicitudes de remanentes o prelación de créditos.

Cordialmente



FIRMA VÁLIDA SEGÚN
DECRETO 1287 DE 2020

DORA SANTAMARIA SANTAMARIA

Funcionaria GIT Administración Cobro de Menor Cuantía

División de Gestión de Cobranzas

A partir de la fecha el buzón para radicación de comunicaciones oficiales de la Dirección Seccional del Impuestos es corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co

PROCESO 013-2013-705 OFICIO CCE22-1664

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/06/2022 9:37 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir, para su respectivo tramite, el oficio 1664 librado dentro del proceso con radicado 013-2013-705 del Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá

correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

ch

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE MAYO DE 2022

OFICIO No. OCCES22-1664

Señores
JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103013-2013-00705 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 contra CNC TOOLS LTDA. NIT. 830043640, FERMÍN ANTONIO JOYA CAMPOS con C.C. 19.831.701 y DIANA MARGARITA ZAMBRANO MONROY con C.C. 30.324.849.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintidós 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que **se tendrá en cuenta** en el turno y momento legal oportuno, si fuere posible, el **EMBARGO DE REMANENTES** decretado por su señoría, comunicado mediante oficio No. 0391 del veinte (20) de abril de dos mil veintidós 2022 (FL58).

Lo anterior, para que obre dentro del proceso EJECTUTIVO DE MAYOR CUANTIA No. 110013103005-2022-00052-00 iniciado por CONJUNTO CERRADO MIRAMONTE PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 908670019 contra FERMÍN ANTONIO JOYA CAMPOS con C.C. 19.291.701, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

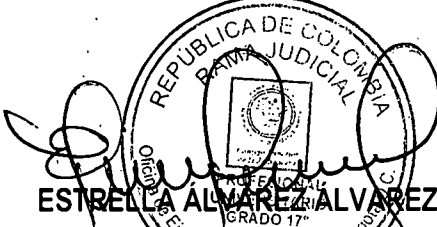
Límite de la medida \$265'429.000 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,


ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

PROCESO 027-2013-809 OFICIO OA1757

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/06/2022 4:47 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir, para su respectivo tramite, el oficio OA1757 librado dentro del proceso con radicado 027-2013-809 del Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá

correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

ch

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

BOGOTÁ D.C., 02 DE JUNIO DE 2022

OFICIO No. OCCES22-OA1757

**Señores
JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad**

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA No. 11001310302720130080900 (JUZGADO DE ORIGEN 027 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 (cesionario del crédito a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA) contra CNC TOOLS LTDA NIT. 830.043.640-0 FERMÍN ANTONIO JOYA CAMPOS C.C. 19.291.701 y DIANA MARGARITA ZAMBRANO MONROY C.C. 30.324.849

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que NO es posible tener en cuenta el embargo de remanente decretado por su señoría, como quiera que ya obra en el expediente medida similar a órdenes del Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso Ejecutivo de mayor Cuantía No. 11001310300520220005200 iniciado CONJUNTO CERRADO MIRAMONTE PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.267.001-9 contra FERMÍN ANTONIO JOYA CAMPOS C.C. 19.291.701, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

